



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), al despacho de la Señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00018 - 00, **INFORMANDO:** Que la parte demandante allegó escrito informando y el Defensor de Familia Adscrito al I.C.B.F. Regional Guainía aportó concepto en interés de la institución familiar, pasa al Despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórense al presente proceso el escrito del veintidós (22) de abril último, allegado por el Dr. CAMILO CANTILLO SOLANO en su calidad de Defensor de Familia Adscrito al I.C.B.F. Regional Guainía, con el cual rinde su concepto; **córrasele** traslado del concepto rendido a las partes, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza